

13/82

Puente nuevo

ID: 960

MONTE: "FOXAS"

SUPERFICIE: 29 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de Foxas

TERMINO MUNICIPAL: Puente nuevo-Villaodrid

13/82  
F

JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN

L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 20 de Diciembre de 1.982, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del monte denominado "FOXAS", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "FOXAS", expediente 13/82, ubicado en el término municipal de Puente-nuevo-Villaodrid, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "FOXAS", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 13/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, en relación con el monte "FOXAS" se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Puente-nuevo-Villaodrid para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa de si el monte "FOXAS" figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Puente-nuevo-Villaodrid, poniendo en conocimiento de todos los interesados la iniciación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: que el 12 de Agosto de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Puente-nuevo-Villaodrid señalando que el monte no está inscrito en el Registro de la Propiedad,

RESULTANDO: Que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Puente-nuevo-Villaodrid dando cuenta que el 16 de Marzo de 1.957 el Ayuntamiento tomó el Acuerdo de consorciar un monte denominado "CHAO GRANDE", ubicado en las parroquias de San Esteban, Villauruz y Vilameá, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Puente-nuevo-Villaodrid en la que se hacía constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: que en el expediente de investigación previa consta que

el monte "FOXAS" es de procedencia foral, permanece indiviso y está sujeto a aprovechamientos mancomunados,

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor en su Propuesta afirma que el monte "FOXAS" viene siendo aprovechado por los vecinos de Foxas, en su condición de tales, de forma mancomunada e indivisa, por lo que concluye que debe ser considerado como vecinal en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

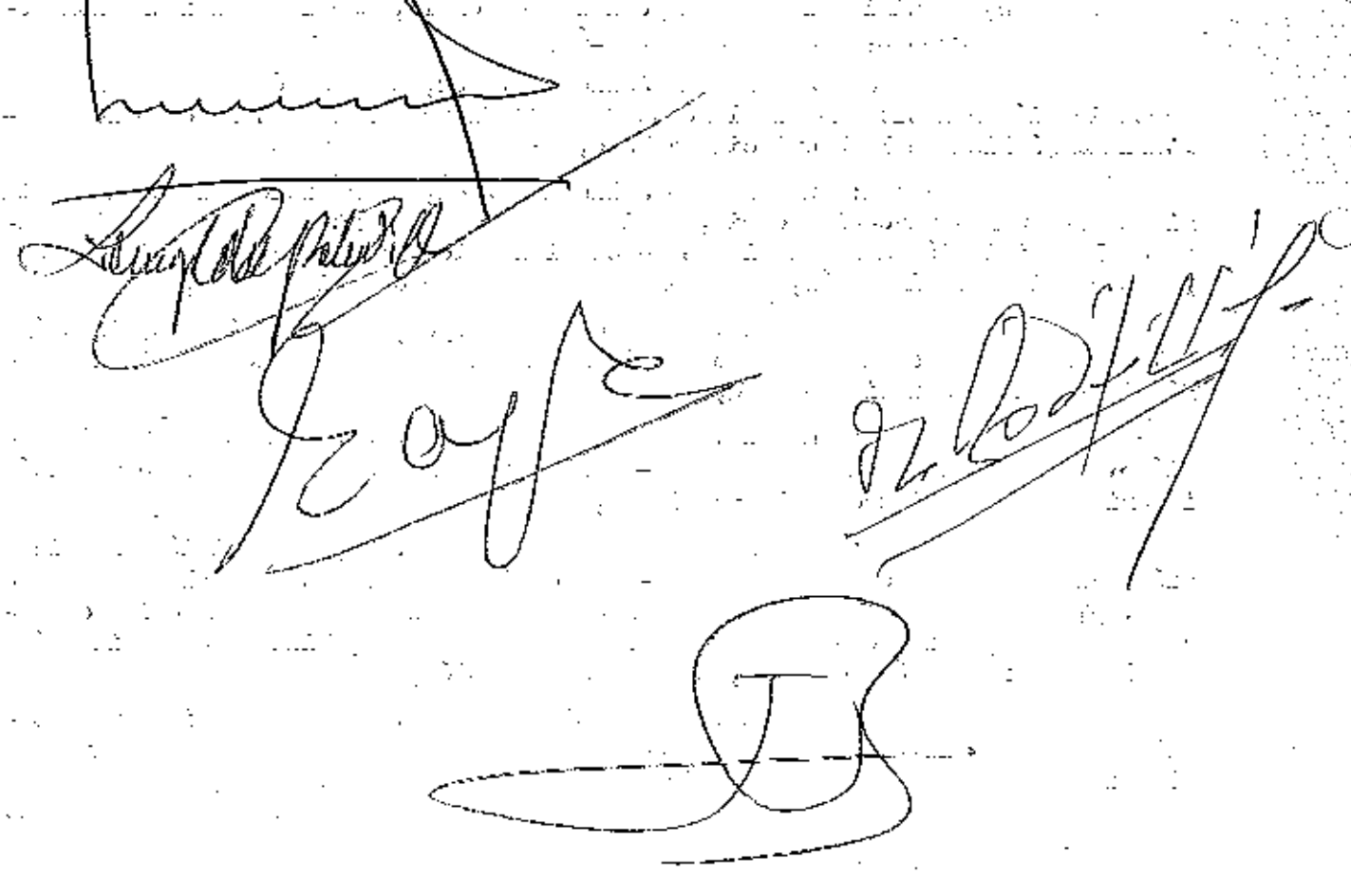
CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forostal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

- Nombre: "FOXAS".
- Superficie: 29 Hás.
- Entonencia: Vecinos de Foxas.
- Término municipal: Puentequevo-Villagorria.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."



The lower half of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Luis de la Peña'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Rafael'. To the right, there is another signature that is partially obscured by a diagonal line. At the bottom center, there is a large, circular stamp or seal, possibly a registration mark or a date stamp, which is also partially obscured by a diagonal line. The overall appearance is that of a formal document with multiple signatures and official markings.

## 1.- DATOS GENERALES

### 1.1.- SITUACION

El monte de "FOXAS", está situado en la parte Noroeste del término municipal de PuenteNuevo-Villaodríd, limitando con los de Trabada y Riotorto, y situado a unos 15 kms. de la capitalidad del Ayuntamiento.

### 1.2.- LIMITES

- N.- Monte de Villauruz
- E.- Fincas de Foxas
- S.- Fincas de Foxas y de Insua
- O.- Monte de San Esteban

### 1.3.- SUPERFICIE

La superficie total es de 29 Hás., que están comprendidas dentro del perímetro del monte consorciado "CHAO GRANDE" nº - 2219 del Blenco, Esta medición se ha obtenido sobre plano levantado por este Servicio a escala 1:10.000

### 1.4.- ESTADO NATURAL

El monte forma parte de las estribaciones occidentales de la Cordillera Cantábrica y está situado en la divisoria de agua de los ríos Eo y Nasma, vertiendo hacia este último.

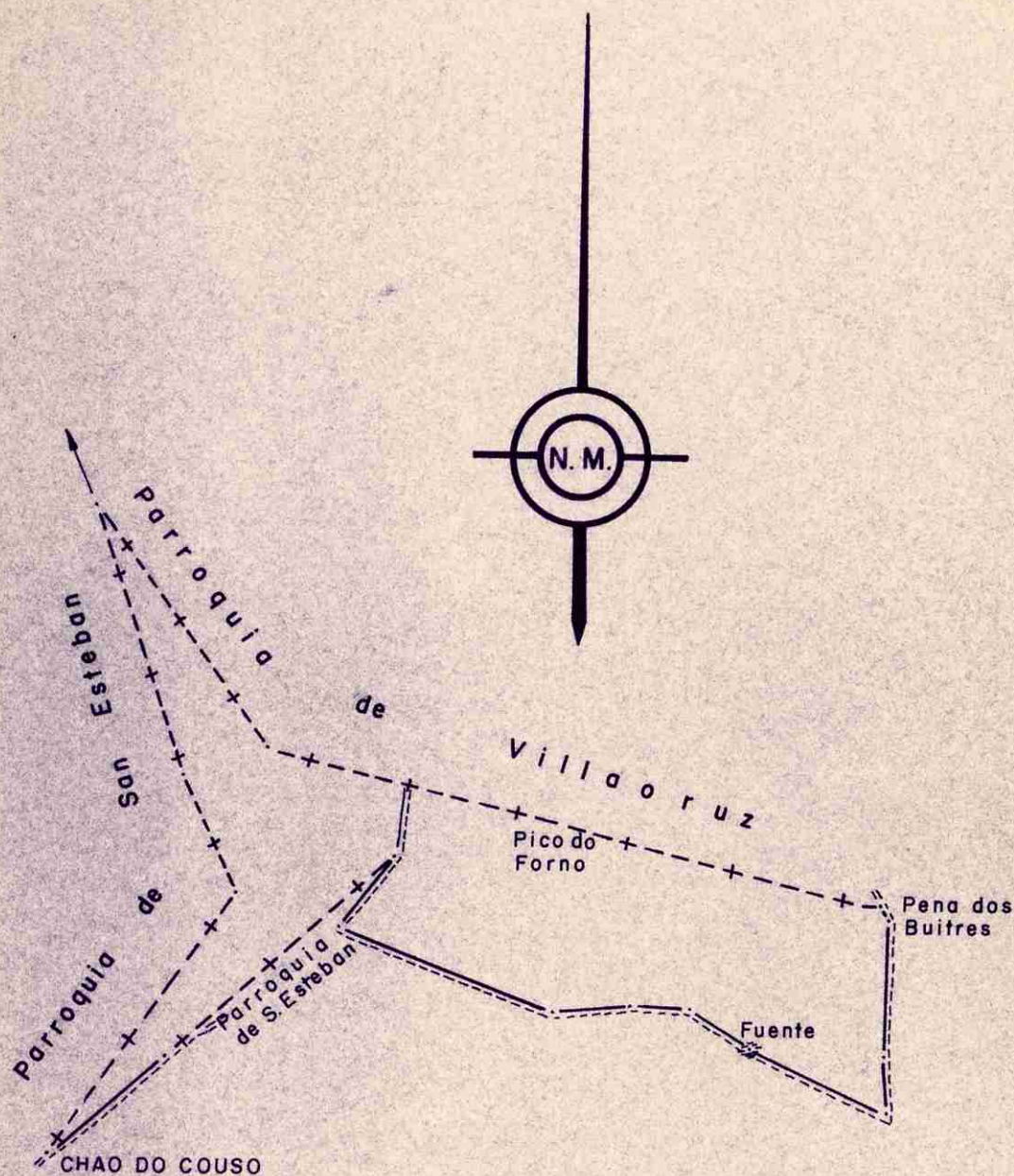
Las cotas extremas son 690 y 590 m. y las pendientes son suaves a medias.

El suelo que se asienta sobre granitos cámbricos es de textura franco-arenosa, de tipo ranker en las laderas y de tipo gley en las partes altas, con zonas húmedas.

Existen diversos arroyos, alguno de ellos con agua permanente, pero no son patentes fenómenos de erosión ni torrencialidad, dada la poca pendiente y abundancia de material.

# PLANO DEL MONTE "DE FOXAS"

PERTENENCIA: COMUNIDAD DE VECINOS DE FOXAS  
TERMINO MUNICIPAL DE PUENTENUEVO



ESCALA 1:10.000

SUPERFICIE 29 Has.

LUGO.-Noviembre 1981  
EL INGENIERO



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

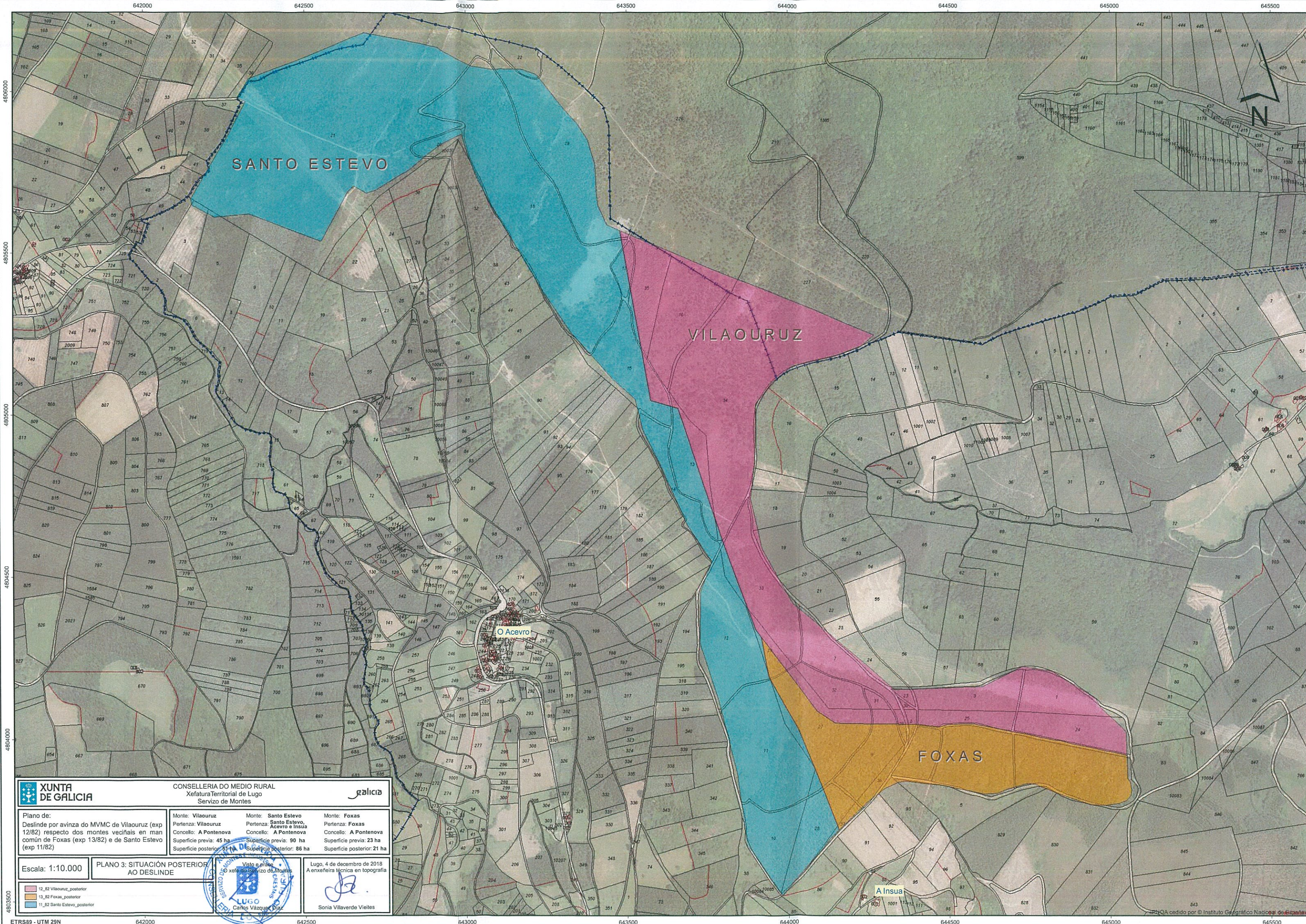
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de marzo de 2019**, figura o seguinte acordo:

*Monte **DE VILAOURUZ** (expediente 12/82), pertencente aos veciños da parroquia de VILAOURUZ, monte **DE FOXAS** (expediente 13/82), pertencente aos veciños do lugar de FOXAS da parroquia de A PONTENOVA e monte **DE SANTO ESTEVO** (expediente 11/82), pertencente aos veciños dos lugares de SANTO ESTEVO, ACEVRO E INSUA da parroquia de RECECENDE, todos no termo municipal de A PONTENOVA. O 25 de outubro de 2018, ten entrada escrito de Manuel Gutiérrez Domínguez, como presidente da comunidade de Vilaouruz, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado perante o Xulgado de Paz de A Pontenova; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 4 de decembro de 2018 emite un informe (núm. 85/18), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte DE VILAOURUZ queda cunha superficie de 51 hectáreas, o monte DE FOXAS, cunha superficie de 21 hectáreas e o monte DE SANTO ESTEVO, cunha superficie de 86 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.*

Para que conste, expido este certificado co visto e prace da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





**XUNTA DE GALICIA** CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xefatura Territorial de Lugo Servicio de Montes

**Plano de:** Deslinde por avinza do MVMC de Vilaouruz (exp 12/82) respecto dos montes veciñais en man común de Foxas (exp 13/82) e de Santo Estevo (exp 11/82)

<p>Monte: Vilaouruz          Pertenza: Vilaouruz          Concello: A Pontenova          Superficie previa: 45 ha          Superficie posterior: 31 ha</p>	<p>Monte: Santo Estevo          Pertenza: Santo Estevo, Aceviro e Insua          Concello: A Pontenova          Superficie previa: 90 ha          Superficie posterior: 86 ha</p>	<p>Monte: Foxas          Pertenza: Foxas          Concello: A Pontenova          Superficie previa: 23 ha          Superficie posterior: 21 ha</p>
--	---	--

Escala: 1:10.000 **PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE**

Visto e prace do xefe do Servizo de Montes   
 Lugo, 4 de decembro de 2018  
 A enxeñeira técnica en topografía  
 Sonia Villaverde Vieites

IGNA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España